

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17046481

Montevideo, **06 NOV 2017**

VISTO: la invitación recibida para participar en la "Conferencia Ministerial de Defensa de la O.N.U. sobre el Mantenimiento de la Paz", en la ciudad de Vancouver, Canadá, desde el 14 hasta el 15 de noviembre de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Evento, el Jerarca dispuso la concurrencia del señor Subsecretario de Defensa Nacional y del Ayudante de Ejército del señor Ministro de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Vancouver, Canadá al señor Subsecretario de Defensa Nacional don Daniel Montiel Méndez y al señor Ayudante de Ejército del señor Ministro de Defensa Nacional Coronel don Antonio Olano, para participar de la "Conferencia Ministerial de Defensa de la

O.N.U. sobre el Mantenimiento de la Paz", desde el 12 hasta el 16 de noviembre de 2017.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 2.970,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos setenta con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Vancouver - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 3.998,00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos noventa y ocho con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

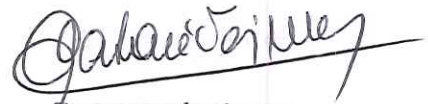
5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del

Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos
Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho
Ministerio. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DC-MO
TS-ag

